

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2019, del Director General del Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria, por la que se dispone la publicación del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as de la bolsa de urgencia de la categoría de monitor/a de atención social (área 9).

Primero.-

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2018, se convocó bolsa de urgencia para la contratación por mejora de empleo de personal laboral fijo o para la contratación de personal laboral temporal de diversas categorías. (DOGV 8448, 20.12.2018).

Segundo.-

De conformidad con lo establecido en el apartado decimosegundo de la resolución mencionada en el apartado primero, la comisión de seguimiento de la bolsa de carácter urgente, visto que el número de solicitudes presentadas es muy numeroso en relación con los puestos a cubrir, ha priorizado el examen de determinadas áreas geográficas y categorías. Asimismo, la comisión ha acordado que el resto de solicitudes serán examinadas si se considera necesario a tenor de una posible extinción y/o ampliación de la bolsa.

Tercero.-

Según lo expuesto en el apartado anterior la comisión de seguimiento de las bolsas determinó la necesidad de priorizar las siguientes solicitudes de inscripción:

- categoría de monitor/a de atención social (área 9)

Siguiendo el procedimiento señalado en el apartado decimosegundo de la convocatoria que regula la bolsa de empleo de carácter urgente, la comisión de bolsas procedió a examinar las solicitudes priorizadas, comprobar si los requisitos exigidos y méritos alegados se habían justificado debidamente y, por último, atribuir la puntuación que a cada solicitante correspondía con arreglo al baremo de aplicación.

Cuarto.-

Por parte de la comisión de bolsas, finalizado el trámite anterior, se elevó propuesta para su aprobación por el Director General de la relación de solicitantes del área y categoría priorizada a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el motivo/s de exclusión, de la bolsa de carácter urgente de IVASS.

Quinto.-

De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se procede a aprobar la lista provisional, que constan como Anexo a la presente Resolución, con la relación de solicitantes de la categoría y área mencionada en el apartado tercero, a admitir provisionalmente, indicando la puntuación obtenida, y en su caso, a excluir provisionalmente indicando el motivo de exclusión, de la bolsa de carácter urgente, y a ordenar la publicación de los

nombres de los solicitantes que conforman el listado de admitidos y excluidos con carácter provisional en la página *bolsaempleoivass.es*

Sexto-

Por razones de urgencia se establece un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para que las personas interesadas aleguen lo que estimen conveniente a su derecho y en su caso, subsanen o completen su solicitud o documentación, aportando las pruebas pertinentes y documentación justificativa.

Séptimo.-

Las alegaciones se dirigirán a la Dirección General de IVASS mediante solicitud escrita donde se indicará el motivo de alegación así como se aportará en su caso la documentación justificativa de lo alegado.

Los escritos de alegación deberán presentarse en el registro de entrada de los Servicios Centrales de IVASS sitos en la C/ Amadeo de Saboya, nº 2, Valencia 46010, Avenida del Puerto, nº 108, Valencia 46023, en los Servicios Territoriales de Castellón, sitos en C/ Tenerías, nº 43 bajo, Castellón, 12003, en los Servicios Territoriales de Alicante, C/ Emilio Hernández Selva, 117-Elche, 03205 o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En cualquier caso se deberá enviar copia de las alegaciones, dentro del plazo de presentación, a la dirección de correo electrónico: *convocatorias_ivass@gva.es*

Octavo.-

Examinadas las alegaciones y pruebas aportadas, la referida comisión de bolsas formulará propuesta al Director General, que dictará Resolución que se publicará en la página *bolsaempleoivass.es*, aprobando con carácter definitivo la relación de personas admitidas, con expresión de su puntuación, y la relación de personas excluidas, si las hubiere, con indicación del motivo.

València, 19 de agosto de 2019.- El director general del IVASS: Ángel Bonafé Osca

